



# Federación Cántabra de Atletismo

Casa del Deporte (2ª Planta). Avenida del Deporte s/n - 39011, Santander  
CIF: Q.8955012-C / N.º. Cuenta: *Unicaja - ES03 2103 7005 4000 3004 1428*  
*Correo electrónico: fcatle@fcatle.com*

CIRCULAR 09/2026

## Acreditaciones en competiciones oficiales FCA

----- Temporada 2026 -----

Una vez detectada la desaparición y el uso fraudulento de algunas de las credenciales para entrenadores y delegados, la Federación Cántabra de Atletismo (FCA) publica a continuación la nueva normativa de acreditaciones en competiciones oficiales de la temporada 2026. En concreto, se entregarán nuevas acreditaciones de uso personal a los entrenadores y delegados implicados, previo envío de una foto de carnet, y que serán de utilización válida para toda la campaña 2026.

**1) La FCA acreditará, en sus competiciones oficiales de la temporada 2026, a todos los entrenadores con licencia FCA o RFEA por Cantabria y delegados oficiales RFEA por Cantabria.**

Para cumplir con la tramitación de acreditaciones de entrenadores 2026 los entrenadores, técnicos y monitores con licencia FCA o RFEA por Cantabria -niveles 1, 2 o 3- y los delegados oficiales RFEA por Cantabria deben enviar a la FCA ([fcatle@fcatle.com](mailto:fcatle@fcatle.com)) **una foto reciente de carnet (1)**. Será suficiente con enviarlo una sola vez para toda la temporada, pero siempre hasta las 23:59 horas del martes anterior a la primera prueba en la que deseen acreditarse, es decir, en el mismo plazo abierto para la inscripción de atletas.

Una vez enviada la foto será suficiente con presentar el DNI en la primera prueba a la que acudan, siempre y cuando su licencia esté correctamente tramitada y validada. Se les entregará en ese momento una acreditación personal para toda la temporada 2026. No tendrán que devolverla al finalizar la competición, pero sí responsabilizarse de su uso correcto. Los entrenadores y delegados con licencia RFEA de otras comunidades deberán presentar su licencia digital -con foto incluida- en cámara de llamadas, recibiendo en ese momento una acreditación de la FCA, provisional para esa competición concreta, devolviéndola al finalizar la jornada.

Se recuerda que la licencia digital 2026 se puede descargar de la Call Room de la RFEA, siempre y cuando esté correctamente tramitada y validada: <https://atletismorfea.es/user/login-registro>

**2) La FCA acreditará, en sus competiciones oficiales de la temporada 2026, a un delegado de cada club por cada cinco atletas participantes en competición, hasta un máximo de cuatro delegados por club** -no incluidos los entrenadores con licencia-. Para retirar su acreditación, estos delegados han de ser mayores de edad, contar con certificado negativo de delitos sexuales -de hasta un máximo de 6 meses de antigüedad, en el momento de enviarse a la FCA-, estar dados de alta en la temporada en vigor -2025/2026- en la plataforma de la Dirección General del Gobierno de Cantabria y presentar su DNI en cada competición a la que acudan, verificando los jueces que se encuentran en el listado y que su club no sobrepasa el máximo de delegados autorizados.

Para cumplir con la tramitación de acreditaciones de delegados 2026 los clubes deben enviar a la FCA ([fcatle@fcatle.com](mailto:fcatle@fcatle.com)) **una foto reciente de carnet (1), el certificado negativo de delitos sexuales (2) y el comprobante de alta en la plataforma de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria (3)**, en concreto para todas las personas mayores de edad que no cuenten con licencia de entrenador -incluidos atletas con licencia, por ejemplo- y que vayan a actuar como delegados en competiciones oficiales FCA. Será suficiente con enviarlo una sola vez para toda la temporada, pero siempre hasta las 23:59 horas del martes anterior a la primera prueba en la que deseen acreditarse, es decir, en el mismo plazo abierto para la inscripción de atletas.

Una vez en la competición se les entregará su credencial personal de delegado, credencial que devolverán al finalizar la jornada. Los fotógrafos de clubes igualmente deben cumplir con este trámite. Se incluirán dentro del cupo de delegados autorizados a cada club.

- La acreditación FCA se mantendrá siempre en un lugar visible, en el pecho.
- La acreditación FCA no da derecho a situarse dentro de las zonas de competición. Los entrenadores y delegados deben mantenerse siempre en la parte exterior de la calle 8, o en su caso en las zonas habilitadas para seguir las pruebas de saltos y lanzamientos. No se admitirán entrenadores y delegados en los tacos de salida, en las calles interiores, o en las zonas de concursos. Cualquier incumplimiento podría conllevar la pérdida de la acreditación.
- Todas aquellas personas sin acreditación de entrenador o delegado, incluidos familiares o acompañantes de atletas, deben evitar acceder a zonas del tartán o a zonas específicas de calentamiento -zonas de calentamiento del módulo cubierto, por ejemplo-, y situarse directamente en la grada o en el resto de áreas que, en su caso, puedan habilitarse para el seguimiento de la competición por parte del público en general.
- De detectarse utilizaciones fraudulentas y cambios de identidad, se retirará la acreditación para toda la temporada y será de aplicación, en su caso, el Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCA.

Se establece un **período provisional de tramitación y pruebas durante el mes de febrero de 2026**, para dar tiempo a todas las personas implicadas a recabar y enviar la documentación correspondiente, **entrando en vigor la presente normativa a partir del 1 de marzo de 2026.**

En Santander, a 8 de febrero de 2026

**Santiago Velasco García de Muro**  
**(Área de Competición - FCA)**